



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2024-A/MDSA

San Agustín, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°002-2024-OPMI/MDSA, de fecha 12 de marzo de 2024, solicita conformación del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Agustín y la aprobación de su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.2 y 45.1 del artículo 45° de la Directiva General Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, dispone lo siguiente: "45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N°1432, establece lo siguiente: "11.1 El seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión";

Que, mediante INFORME N° 002-2024-OPMI/MDSA, solicita conformación del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Agustín y la aprobación de su reglamento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Plaza principal S/N - San Agustín

www.municipalidadesanagustin.gob.pe

mdsac@munisanagustin.gob.pe

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
SECRETARIO TÉCNICO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
MIEMBROS	- GERENTE MUNICIPAL - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones, y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

